

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

|            |  |
|------------|--|
| Proceso    | EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL                                      |
| Radicado   | 05001-40-03-016-2019-00653-00                                    |
| Demandante | BANCOLOMBIA S.A  |
| Demandado  | MONICA ANDREA AGUDELO POSADA                                     |
| Asunto     | PRESENTA EXCUSA EL CURADOR – REQUIERE PREVIO A NOMBRAR UNO NUEVO |

Se allega vía correo electrónico memorial presentado por la curadora Ad. Litem designado mediante providencia que antecede en donde presenta excusa válida para ejercer el cargo, en consecuencia, sería procedente nombrar un nuevo curador.

Sin embargo, estudiado con detenimiento el expediente, encuentra el despacho que la parte accionante afirmó con su escrito de demanda una dirección de correo electrónico respecto de la parte demandada.

En consecuencia, de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, deberá indicar la manera como obtuvo dicho correo y aportar las pruebas que lo respalden, igualmente, deberá intentar la notificación de manera electrónica en dicha dirección, aportando a este juzgado los documentos que lo demuestren, advirtiendo además que deberá aportar prueba de la recepción del correo electrónico.

Finalmente, se comunica a las partes que a raíz de las decisiones tomadas recientemente por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requiera en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

JJM

Firmado Por:

|   |
|---|
| <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b><br/><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b><br/>Se notifica el presente auto por<br/>ESTADOS # <u>  08  </u></p> <p>Hoy <b>22 de enero de 2021</b> a las 8:00 A.M.</p> <p><b><u>DIANA CAROLINA GUTIÉRREZ PELÁEZ</u></b><br/><b>SECRETARIA</b></p> |
|---|

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**60191f77d0043d758bd008956751527c5b1dee03189407493293938fb906fa90**

Documento generado en 21/01/2021 03:57:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>